

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., trece de octubre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 16 de septiembre de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. REQUERIR a la parte interesada para que proceda acreditar el trámite dado al Oficio No. 3386 de 11 de septiembre de 2019, visible a folio 80.

2. REQUERIR a la Asistente Social adscrita al juzgado, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en autos de 13 de agosto y 26 de noviembre de 2019.

3. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 26 de noviembre de 2019, para el día 3 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:30 A.M.

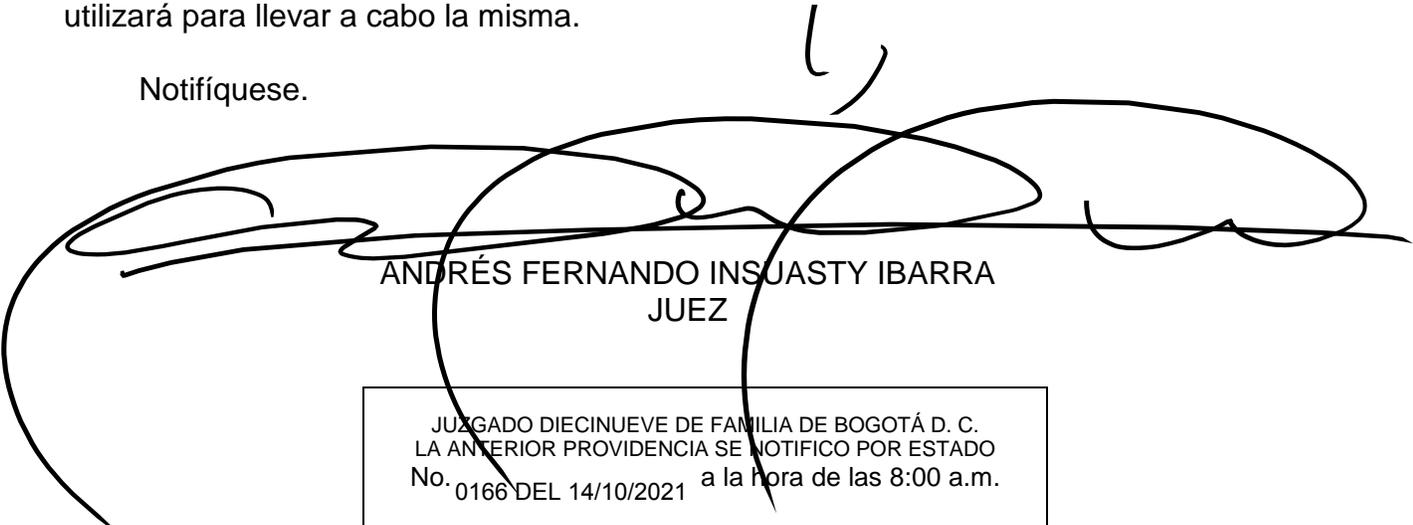
3.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.2. REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

4. NOTIFICAR a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este juzgado.

5. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 0166 DEL 14/10/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SÚA BERNAL
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f48fb404ef5d8c146a800afe5245e2b81e4b6311f6e25abd2a56c72e94a46a7**

Documento generado en 13/10/2021 04:33:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**